

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2633	SABADO, 10 DE AGOSTO DE 1946.	CORREO	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
-----------------------	-------------------------------	--------	-----------	-------	---

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.
Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1º Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3º De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término, que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctms. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctms. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " "
 - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

SIC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 1098 de Agosto 8 de 1946 — Nombra Ayudate 7º adscripta al Servicio Odontológico dependiente de Dirección Provincial de Sanidad a la Srta. Sara Adela Caro,	4
" 1099 " " " " " — Ascienda y designa personal de la Banda de Música de la Provincia,	4
" 1100 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de la Asistencia Pública, y designa reemplazante,	4
" 1101 " " " " " — Acepta renuncia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de Campo Santo,	4 al 5
" 1102 " " " " " — Acepta renuncia de un funcionario policial,	5
" 1103 " " " " " — Nombra Juez de Paz Propietario de Molinos,	5
" 1104 " " " " " — Da por terminadas las funciones de los Encargados de las Oficinas del Registro Civil de Molinos, Seclastás y San José de Cachi, designando reemplazantes,	5
" 1105 " " " " " — Acepta renuncia del Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Angastaco (Departamento San Carlos),	5
" 1106 " " " " " — Asciede y designa personal de la Banda de Música de la Provincia,	5
" 1107 " " " " " — Nombra una enfermera para el Dispensario Antivenéreo,	5
" 1108 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado dependiente de Dirección Provincial de Sanidad y designa reemplazante,	5
" 1109 " " " " " — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía, por la que aplica una suspensión al Sub Comisario de Gral. Güemes,	5 al 6
" 1110 " " " " " — Liquidada \$ 802.85 a favor de la Emisora Oficial L. V. 9,	6
" 1111 " " " " " — Liquidada \$ 10.— a favor de la Cía. de Teléfonos,	6
" 1112 " " 9 " " " — Acepta la renuncia presentada por el Dr. Jorge San Miguel al cargo de Auxiliar 7º (Médico) de la Cárcel Penitenciaria y designa en su reemplazo al Dr. Ferdinando Marcelo Virgili,	6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 1086 de Agosto 8 de 1946 — (A. M.) Designa el personal administrativo y técnico profesional para el Molino Harinero de Salta,	6
" 1087 " " " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 114.— a favor de R. Marinero,	6 al 7
" 1088 " " " " " — Adjudica trabajos de imprenta al Sr. Enrique Tobío,	7
" 1089 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 77.90 a favor de R. Andrada,	7
" 1090 " " " " " — Designa interinamente una empleada para Contaduría General de la Provincia,	7
" 1091 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 0.75 a favor de Cía. de Teléfonos,	7
" 1092 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 106.— a favor Diario "Norte",	7
" 1093 " " " " " — Liquidada \$ 252.42 a favor de Dirección de Hidráulica,	7 al 8
" 1094 " " " " " — Liquidada \$ 175.70 a favor de Dirección de Hidráulica,	8

	PAGINAS
" 1095 " " " " " — Liquidación \$ 86.47 a favor de Dirección de Hidráulica,	8
" 1096 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado de Dirección de Inmuebles y ordena liquidar \$ 88.70 por ese concepto,	8
" 1097 " " " " " — Liquidación \$ 290.70 y autoriza gasto de \$ 15.30 a favor de Sres. Paratz & Riva,	8
" 1113 " " 9 " " " — Acepta renuncia presentada por el Sr. Eudoro M. Vallejo, al cargo de Auxiliar Principal (Contador Público) de Dirección General de Rentas y designa en su reemplazo a Don Juan Armando Molina Laise,	8
" 1114 " " " " " — Acepta renuncia presentada por un empleado de Secc. Arquitectura y designa reemplazante,	9
" 1115 " " " " " — Adjudica al Sr. Miguel A. Alanis, trabajos de carpintería con destino a Dirección General de Hidráulica,	9
" 1116 " " " " " — Adjudica al Sr. Segismundo Rusinek, el arreglo de dos bombas a pistón, de Dirección de Hidráulica,	9
" 1117 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 14.75 a favor de Cia. de Teléfonos,	9
" 1118 " " " " " — (A. M.) Adjudica al Sr. Carlos Signorelli la provisión de una máquina Remington, con destino a Secc. Arquitectura,	9
" 1119 " " " " " — Autoriza devolución de un depósito en garantía,	9 al 10
" 1120 " " " " " — Aclara el reconocimiento de servicios a un profesional,	10
" 1121 " " " " " — Da por terminadas las funciones de una empleada de Direcc. de Minas y nombra reemplazante	10
" 1122 " " " " " — Confirma a un empleado de Direcc. de Agricultura,	10
" 1123 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado de Direcc. de Agricultura y nombra reemplazante,	10

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 78 de Agosto 7 de 1946 — Dispone la devolución de fianzas dadas a favor de un ex-empleado,	10
" 79 " " " " " — Autoriza expedir Nota de Crédito por \$ 21.50 a favor de Dirección de Rentas,	10
" 80 " " 8 " " " — Designa depositario de madera fiscal secuestrada y autoriza su venta mediante ofertas privadas,	10 al 11
" 81 " " 9 " " " — Anula patente de Médico,	11
" 82 " " " " " — Acepta fianza otorgada a favor de un Receptor de Rentas,	11
" 83 " " " " " — Reintegra a sus funciones titulares a un empleado,	11

EDICTOS DE MINAS

Nº 1950 — Presentación de Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada — Exp. Nº 1406-A Mina "Campamento",	11 al 12
Nº 1949 — Presentación de Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada — Exp. Nº 1411-A Mina "Atahualpa",	12

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1981 — De Don Benjamín Tamayo (hijo),	12
Nº 1976 — De Don Bernardo Toranzos,	12
Nº 1974 — De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montes,	12
Nº 1972 — De Don Buenaventura Arias,	12
Nº 1971 — De Don Jesús Fernández,	12
Nº 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray,	12
Nº 1969 — De Don Leoncio Demeirio Guitián,	12 al 13
Nº 1956 — De Don Ascensión o Asunción Ruiz,	13
Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro,	13
" 1952 — De Don José Borja,	13
Nº 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner,	13
Nº 1938 — De Doña María Fanny Ovejero de Murúa,	13
Nº 1935 — De Doña Nadima Safatli o Safatli o Sapatli de Herrera,	13
Nº 1934 — De Don Ambrosio Esperidón Moreno, ó Ambrosio Esperidón Moreno,	13
Nº 1931 — De Doña Trinidad Gallardo,	13
Nº 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde,	13
Nº 1926 — De Don Tomás Segovia,	13
Nº 1923 — De Don Constantino Ermacora,	13
Nº 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Maíz Pérez,	13
Nº 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra,	13 al 14
Nº 1915 — De Don Raúl Perera Quintana,	14
Nº 1909 — De Don Miguel Aguilera,	14
Nº 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	14
Nº 1890 — De Don Fidel Velarde y de doña Antonia María Paz o Antonia Paz de Velarde,	14
Nº 1873 — De Don Francisco Peruccio,	14
Nº 1872 — De Doña Fanny Guibert de Mandaza,	14

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi,	14
Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán,	14 al 15
Nº 1885 — Deducida por Don César Vicente Corbella Campcni, sobre inmueble en esta ciudad,	15

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán),	15
Nº 1927 — De la finca denominada "Animas" o "Las Animas" Departamento de Chiocana,	15
Nº 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta),	15
Nº 1888 — De la finca "Macapillo" ubicada en el Departamento de Anta,	15 al 16
Nº 1870 — De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitado por Fanny López Echenique de Carreras y otras,	18

REMATES JUDICIALES

Nº 1980 — Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz, 16
 Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno vs. Guillermo Alvarez, 16

CITACION A JUICIO.

Nº 1899 — A don José María Calaza, en Juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra el nombrado, 16

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1936 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros en R. de la Frontera, 16
 Nº 1924 — De Oficina Depósito y Suministros del M. de Hac..... 16

ASAMBLEAS

Nº 1982 — Del Club Atlético Libertad, 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

JURISPRUDENCIA

Nº 474 — Corte de Justicia (1ª. Sala). CAUSA: Defraudación. Miguel A. Alanís a Raúl H. Puló, 17
 Nº 475 — Corte de Justicia (1ª. Sala). CAUSA: Excarcelación de Demetrio Orquera, 17

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 1098 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 7753|946.

Vista la resolución Nº 260 de fecha 7 de agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Nómbrase Ayudante 7º adscripta al Servicio Odontológico dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita SARA ADELA CARO — Odontóloga inscrita en esa Repartición bajo el Nº 15—B— Cédula de Identidad Nº 16125 y con la asignación mensual e imputación que fija el Presupuesto de la repartición sanitaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1099 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 7761|946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2321 de fecha 7 del corriente,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso, Músico de 8ª. categ. al actual Músico de 10ª., señor JUAN CHOUZA, en la vacante producida por renuncia del anterior titular, don Carlos Clavijo.

Art. 2º — Designase Músico de 10ª. categ. al señor ALBERTO ALVAREZ.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1100 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 7729|946.

Vista la Resolución Nº. 297, dictada con fecha 6 del corriente, por la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al día 29 de julio ppdo., seis meses de licencia, con goce de sueldo, a la Enfermera de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, doña MARIA BELLIDO; y nómbrase en su reemplazo, a la Sra. MARIA JULIA QUISPE DE CORDOBA, mientras dure la licencia concedida al titular y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1101 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 7705|946.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

-DECRETA :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de CAMPO SANTO, Dn. ERNESTO CARRARO.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de CAMPO SANTO, a la autoridad policial del lugar, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1102 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 7717/946.

Vista la nota Nº 2305 de fecha 5 de agosto en curso de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de LOS NOGALES (Anta), presentada por el señor ALFREDO LOPEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1103 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

En uso de la facultad que le otorga el Art. 165º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de MOLINOS, al señor AURELIO GUAYMAS, por un período legal de funciones (Art. 165º — 2do. apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1104 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Atento a la facultad que le confiere el artículo 129, inciso 2º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dáse por terminadas las funciones del señor JOSE E. LIENDRO, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de MOLINOS;

y designase en su reemplazo al señor GUILLERMO GUAYMAS.

Art. 2º — Dáse por terminadas las funciones del señor ZENON RODRIGUEZ, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de SECLANTAS (Dpto. de Molinos); y designase en su reemplazo a la señora LAURA GUAYMAS de LOPEZ.

Art. 3º — Dáse por terminadas las funciones del señor BERNARDO CARDENAS, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de SAN JOSE DE CACHI; y designase en su reemplazo al señor ANGEL CHOQUE.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1105 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 7754/946.

Vista la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de ANGASTACO (Dpto. de San Carlos), presentada por el señor CIRO ZAPATA.

Art. 2º — Comisionase para que se haga cargo interinamente de la comuna de ANGASTACO y hasta tanto se provea a su régimen normal, al señor Secretario de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1106 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 7762/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2323 de fecha 7 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso, con anterioridad al día 23 de mayo ppdo. al siguiente personal de la Banda de Música de la Policía:

a) Músico de 3ra. categ. al actual Músico de 4a., don ANGEL GUARDIA, en la vacante por renuncia del anterior titular, don Alfredo Ardolino;

b) Músico de 4a. categ., al actual Músico de 5a., don SALVADOR SOSA.

Art. 2º — Nómbrase, con anterioridad al 23 de mayo del año en curso, Músico de 5a. categ. al señor AMBROSIO SALINAS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1107 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 7755/946.

Vista la Resolución Nº 266 de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Enfermera del Dispensario Antivenéreo dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, a la Srta. ENRIQUETA PINTO, mientras dure la licencia concedida al titular, don Antonio Toledo Córdoba y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la repartición sanitaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1108 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 7730/946.

Vista la Resolución Nº 247, dictada con fecha 2 del corriente por la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al día 1º del corriente, cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante de Inspección Veterinaria de la Dirección Provincial de Sanidad, don FELIX ARIAS; y nómbrase en su reemplazo, a don FENELON ARIAS, mientras dure la licencia concedida al titular y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1109 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 7763/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2322 de fecha 7 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 25 de Julio ppdo. por la que aplica cinco días de suspensión al Sub-Comisario don JOSE NICOLAS PALAZZOLO de la Comisaría de General Güemes, por haber incurrido en faltas determinadas en los incisos 6º y 7º del Reglamento General de Policía; disponiendo asimismo dar un nuevo destino, a partir de la fecha en que se dé por cumplida la sanción, al citado empleado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1110 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 17302/946.

Visto este expediente en el que corre a fs. 3 la constancia de haber ingresado por Dirección General de Rentas la suma de 9.854,30, remitida por "L. R. 1 Radio El Mundo" de Buenos Aires en pago de la publicidad efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y considerando que corresponde la liquidación a favor de dicha repartición de \$ 802,85, importe deducido de la citada remesa por comisiones y derechos de cadena, conforme a lo manifestado a fs. 2 vta. por la Contaduría de "L. V. 9";

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" como crédito compensatorio por el concepto indicado precedentemente, la suma de OCHOCIENTOS DOS PESOS con 85/100 (\$ 802,85) %; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 672,85 al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 3, y \$ 130.— al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 9, ambas del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1111 G.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18128/946.

Visto este expediente en el que la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por \$ 10.—, por conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato Nº 3747; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Cía. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de DIEZ PESOS M[N. (\$ 10.—); en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 6 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1112 G.

Salta, Agosto 9 de 1946.

Expediente Nº 7756/946.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva la renuncia presentada por el doctor Jorge San Miguel al cargo de Médico de los servicios sanitarios del Penal; y considerando que resulta de urgente necesidad designar Jefe de los servicios médicos, tanto de la Cárcel Penitenciaria como de la Cárcel de Mujeres del Hogar "El Buen Pastor";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 7º (Médico) de la Cárcel Penitenciaria, presentada por el doctor JORGE SAN MIGUEL, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Auxiliar 7º (Médico) de la Cárcel Penitenciaria, al doctor FERDINANDO MARCELO VIRGILI, quien tendrá también a su cargo los servicios médicos de la Cárcel de Mujeres del Hogar "El Buen Pastor".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto Nº 1086 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Visto que es necesario designar el personal administrativo y técnico profesional para que tenga a su cargo la atención del Molino Harinero de Salta, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 982 de fecha 3 de agosto del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Designase con anterioridad al día 2 del corriente mes, al siguiente personal para el Molino Provincial:

Administrador General, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don ARMANDO E. REYES.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

Contador al señor Contador de la Cárcel Penitenciaria don Isaias Grinblat.

Auxiliar 7º (Tenedor de Libros) al señor Carlos Aybar Ayudante 5º (Taquidactilografía) a la señorita María Skirianos.

DEPARTAMENTO COMERCIAL:

Auxiliar 1º (Jefe) al señor David Schiaffino Ayudante Principal (Taquidactilografía) a la señorita Dionisia Vicenta Centeno Torres.

Ayudante Principal (Encargado de Depósito) al señor Juan H. Collivadino.

DEPARTAMENTO INDUSTRIAL:

Auxiliar 1º (Jefe Técnico) al señor Carlos Wilke. Ayudante 5º (Encargado de Laboratorio) a la señorita Nelda Wilke.

Art. 2º — El personal designado por el artículo 1º del presente Decreto, gozará de la asignación mensual que para sus respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigencia, a excepción del Administrador General y el Contador que, en razón de desempeñar otras funciones en la Administración Provincial, percibirán como remuneración por las tareas que se les confían, las siguientes sumas mensuales: Administrador General, Sr. Armando E. Reyes, \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]) y Contador, señor Isaias Grinblat, \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "RENTAS GENERALES", hasta tanto los cargos provistos sean incluidos en la Ley de Presupuesto de la Administración.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1087 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18330/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Marinaro presenta factura para su liquidación y pago, por la suma de \$ 114 % por provisión de leche efectuada a Contaduría General de la Provincia durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 114— % (CIENTO CATORCE PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Ro-

sario Marinero en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1088 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18157|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de varias fórmulas y planillas que solicita Sección Receptores de Dirección General de Rentas; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultó más conveniente el presupuesto presentado por la Imprenta de don Enrique Tobío, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Imprenta del señor Enrique Tobío, la impresión de 8.000 formularios y de 1.000 planillas, con destino a Sección Receptores de Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 151 º. (CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M[N.]), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos son recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 5 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1089 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18391|1946.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada, presenta factura para su liquidación y pago por la suma de \$ 77.90 º, por provisión de pan efectuada a Contaduría General de la Provincia, durante los meses de mayo y junio del corriente año; atento a lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 77.90— (SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Rosario Andrada, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1090 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18395|1946.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita se designe interinamente Ayudante 5º de la misma, a la señorita Yolanda A. Montalvetti, la cual se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del Decreto Nº 559, de fecha 28 de junio ppto. y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase interinamente Ayudante 5º de Contaduría General de la Provincia, a la señorita YOLANDA A. MONTALVETTI, con anterioridad al 1º de agosto del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D— Inciso XIII— Item: "Reconocimiento de servicios y diferencias de sueldos de las reparticiones del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1091 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 17979|945.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura para su liquidación y pago, por la suma de \$ 0.75 º. por conferencias telefónicas efectuadas desde el aparato Nº 2473, durante el día 25 de abril de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una cuenta de un ejercicio vencido y ya cerrado, caído bajo la sanción del artículo 13 de la Ley de Contabilidad,

corresponde reconocer un crédito por el valor expresado;

Por ello, atento a lo manifestado por el señor Jefe de la Oficina Provincial de Turismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por la suma de \$ 0.75 º. (SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a la factura que corre agregada a estas actuaciones, por concepto de conferencia telefónica efectuada desde el aparato Nº 2473, durante el día 25 de abril de 1945.

Art. 2º — Resérvense estos obrados en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las Honorables Cámaras Legislativas voten los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1092 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18709|1946.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "NORTE" — LA VOZ RADICAL", presenta factura por la suma de \$ 106 º por publicación de un aviso intitulado: "Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 30 de junio de 1946"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 106 º. (CIENTO SEIS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE — LA VOZ RADICAL", en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1093 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18197|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita se le liquide la

suma de \$ 252.42 % para gastos de materiales, mano de obra y fletes de conexiones domiciliarias de aguas corrientes a efectuarse en diversas propiedades en la localidad de Metán; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica la suma de \$ 252.42 % (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), a fin de que con la misma atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1094 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18376|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita se le liquide la suma de \$ 175.70 % para gastos de materiales, mano de obra y fletes de conexiones domiciliarias de aguas corrientes a efectuarse en diversas propiedades en la localidad de Metán; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 175.70 % (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), a fin de que con la misma atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1095 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18377|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita se le liquide la suma de \$ 86.47 % para gastos de materiales, mano de obra y fletes de una conexión domiciliaria de aguas corrientes a efectuarse

en la propiedad del señor Pablo Pomá, en la localidad de Metán; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 86.47 % (OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), a fin de que con la misma atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1096 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18421|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles solicita sean reconocidos los servicios prestados desde el 1º al 11 de julio ppdo. por el Ingeniero don José Pedro Díaz Puertas en carácter de Auxiliar 7º de esa Repartición; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados desde el 1º al 11 de julio ppdo. como Auxiliar 7º de Dirección General de Inmuebles, por el Ingeniero don José Pedro Díaz Puertas.

Art. 2º — Líquidese a favor del nombrado señor Díaz Puertas, por el concepto precedentemente expresado, la suma de \$ 88.70— (OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D— Inciso 10— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1097 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 15339|1946.

Visto este expediente en el cual los señores Paratz y Riva, presentan factura para su liquidación y pago por la suma de \$ 306.00— por provisiones efectuadas a Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Nº 10214 de fecha 29 de enero del corriente año, por el artículo 3º se adjudicó a los nombrados señores la provisión de 1000 formularios de "Declaración Jurada" y 3000 de "Duplicado de Chapas", al precio de \$ 290.70—

Que en dicha factura existe una diferencia de \$ 15.30 con respecto a la autorización conferida por el citado decreto y estando justificada con la aclaración hecha por la firma recurrente en expediente Nº 18847|46, corresponde autorizar el gasto de referencia por tratarse de un trabajo realizado y recibido de conformidad por Dirección General de Rentas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores Paratz y Riva, la suma de \$ 290.70— (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 15.30— (QUINCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de los señores Paratz y Riva, correspondiente a la diferencia que existe con respecto a la autorización dispuesta por decreto Nº 10214 de fecha 29 de enero del corriente año.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D— Inciso XIV— Item 3— Partida 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1113 H.

Salta, Agosto 9 de 1946.

Visto la renuncia presentada y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor EUDORO J. M. VALLEJO, al cargo de Auxiliar Principal (Contador Público) de Dirección General de Rentas adscripto a Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Designase Auxiliar Principal (Contador Público) de Dirección General de Rentas, al actual Auxiliar 2º de Contaduría General de la Provincia, don JUAN ARMANDO MOLINA LAISE para ocupar la vacante dejada por el señor EUDORO J. M. VALLEJO y adscribese a esta última Repartición.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N° 1114 H.
Salta, Agosto 9 de 1946.
Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al día 5 del corriente mes, la renuncia presentada por el Auxiliar 6° de Sección Arquitectura señor ELIAS Z. LOPEZ.

Art. 2° — Designase Auxiliar 6° de Sección Arquitectura, al señor RAMON ROBERTO CASTRO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N° 1115 H.
Salta, Agosto 9 de 1946.
Expediente N° 18346|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la adquisición de una mesa para mimeógrafo que solicita Dirección General de Hidráulica; atento a que de la cotización privada de precios que se convocó, resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor Miguel A. Alanís y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor Miguel A. Alanís, la provisión de una mesa para mimeógrafo con destino a Dirección General de Hidráulica, en la suma total de \$ 120—, (CIENTO VEINTE PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicho elemento sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 7 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D—Inciso XIV— Ítem 1— Partida 7— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N° 1116 H.
Salta, Agosto 9 de 1946.
Expediente N° 18551|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el arreglo de dos bombas a pistón de tres cuerpos para pozos profundos que solicita Dirección General de Hidráulica; atento a que de la cotización de precios efectuada resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor Segismun-

da Rusinek y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor Segismundo Rusinek, el arreglo de dos bombas a pistón de tres cuerpos para pozos profundos, existente en los depósitos de Dirección General de Hidráulica, en la suma total de \$ 273.— (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M|N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos se efectúen de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial: "Dirección General de Hidráulica — Cuenta materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N° 1117 H.
Salta, Agosto 9 de 1946.
Expediente N° 18710|1946.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura para su liquidación y pago, por la suma de \$ 14.75 %, por concepto de servicios telefónicos prestados a Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, durante el mes de julio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorizase el gasto de \$ 14.75— (CATORCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Ítem 1— Partida 8— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N° 1118 H.
Salta, Agosto 9 de 1946.
Expediente N° 17989|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de

una máquina de escribir que formula Sección Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada, resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor Carlos Signorelli

Que por el monto de la cotización, la adjudicación debe efectuarse por medio de licitación pública, conforme lo dispone el artículo 82 de la Ley de Contabilidad, pero por las razones de urgencia que median y que lo destaca la Repartición recurrente, en nota de fs. 1, hacen aplicable la facultad que confiere el artículo 83 de la citada Ley, por estar comprendido el caso en el inciso b) de dicho artículo, teniendo en cuenta que la máquina solicitada es indispensable a Sección Arquitectura por el recargo de labor que debe cumplir y que los mismos son actualmente atendidos con el uso de una sola máquina de escribir;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor Carlos Signorelli la provisión de una máquina de escribir "Remington" modelo 17—B—1 nueva, de 120 espacios con destino a Sección Arquitectura, en la suma de \$ 1.040—, (UN MIL CUARENTA PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicho elemento sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Ítem 1— Partida 6— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N° 1119 H.
Salta, Agosto 9 de 1946.
Expediente N° 18453|1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que la "Industria Argentina del Cardón, Sociedad de Responsabilidad Ltda." formula le sea devuelto el depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto N° 1101 de fecha 30 de marzo último, registrado bajo nota de ingreso N° 10018; atento a que por decreto N° 713 del 12 de julio ppdo. se declaró desierta la referida licitación y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Liquidese a favor de la "Industria Argentina del Cardón, Sociedad de Responsa-

bilidad Ltda." Saturnino Briones y Cia la suma de \$ 1.429.41— (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M[N.]) por devolución del importe del depósito en garantía que efectuó por el concepto precedentemente expresado.
Art. 2º — El importe que dispone devolver, se imputará a la cuenta especial "Depósitos en garantía".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1120 H.

Salta, Agosto 9 de 1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que los servicios reconocidos por Decreto Nº 921 de fecha 30 de julio último; lo es a favor del Agrimensor don Augusto Rufino Navamuel.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1121 H.

Salta, Agosto 9 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º Dánse por terminadas las funciones de la Ayudante 2º de Dirección General de Minas, señorita ALICIA ELENA CORNEJO ARIAS, y designase en su reemplazo a la señorita ALBERTINA CAPOBIANCO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1122 H.

Salta, Agosto 9 de 1946.

Vistos los Decretos Nros. 652 y 714 de fechas 5 y 12 de julio respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Ayudante Principal (Sub-Inspector de Bosques) de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, al señor JUAN MANUEL GOMEZ con anterioridad al día 5 de julio ppdo. quien deberá prestar servicios adscripto a Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1123 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 18441|946.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don PEDRO PABLO ARAMAYO al cargo de Cadete 1º de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

Art. 2º — Designase en reemplazo del anterior, Cadete 1º de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ADOLFO EDUARDO LASPIUR, clase 1924, Matrícula Individual Nº 3905512.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 78- H.

Salta, Agosto 7 de 1946.

Expediente Nº 18073|946.

Visto este expediente por el cual el señor Domingo Pardo, solicita devolución de las fianzas otorgadas a su favor por los señores Lorenzo Jasac y Martín G. Puló, a fin de poder ejercer los cargos de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Rivadavia — Banda Sud— y Receptor de Rentas del mismo Departamento, respectivamente; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a hacer devolución al señor DOMINGO PARDO, de las fianzas que oportunamente otorgaran a su favor los señores Lorenzo Jasac y Martín G. Puló, a fin de poder desempeñar los cargos de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Rivadavia — Banda Sud— y Receptor de Rentas del mismo Departamento, respectivamente.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Resolución Nº 79 H.

Salta, Agosto 7 de 1946.

Expediente Nº 18539|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita se extienda Nota de Crédito a su favor por la suma de \$ 21.50 %, correspondiente a las planillas aplicadas indebidamente por el Receptor de Rentas de Campo Quijano, don Cristóbal A. Marquicio según boletas que se acompañan; y

C O N S I D E R A N D O :

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca la Repartición recurrente, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para extender Nota de Crédito por la suma de \$ 21.50— (VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]) a favor de Dirección General de Rentas, por el concepto ya expresado.

2.º — Cúmplase, comuníquese, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Resolución Nº 80 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Expediente Nº 17930|1945.

Visto este expediente en el cual a fs. 2 corre el detalle de la madera cortada indebidamente en el lote Nº 65, ubicado en la zona de Aguaray, Departamento de Orán, por don Felipe B. Dominguez; y

C O N S I D E R A N D O :

Que del informe producido por Dirección General de Inmuebles, se establece que el lote de mención pertenece al Gobierno de la Provincia, encontrándose actualmente libre de arrendamiento, salvo una fracción del mismo, de medida legua de frente por una de fondo, que fué concedida en arriendo para agricultura y pastoreo por Decreto Nº 559, de fecha 16 de setiembre de 1943, al señor Felipe B. Dominguez;

Que las actuaciones sumariales practicadas por la Comisaría de Aguaray por el hecho de referencia, y que se caratulan: "Contra Felipe B. Dominguez por supuesto hurto de madera al Fisco de la Provincia", se hallan radicadas en el Juzgado en lo Penal 2da. Nominación;

Que ha sido depositario de la citada madera el mismo señor Felipe B. Dominguez;

Que el señor Juez que entiende en la causa, ha dictado sobreesimiento definitivo, en base a que los hechos denunciados no constituyen delito, habiendo dispuesto por auto de fecha 28 de marzo del corriente año, la entrega al Fisco Provincial de los rollos de madera secuestrados, en la persona que éste designe;

Que en consecuencia, Dirección General de Inmuebles aconseja que debe nombrarse depositario de la misma al Receptor de Rentas de la localidad de Aguaray, don Pascual B. Chagra;

Que dada la pequeña cantidad de madera que se encuentra cortada en el mencionado lote, no es conveniente el llamado a licitación pública, teniendo además en cuenta las razones que aduce Administración de Tierras Fiscales;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Designase depositario de la madera secuestrada a don Felipe B. Dominguez, dentro del lote fiscal Nº 85, ubicado en la zona de Aguaray, Dpto. de Orán, al señor Receptor de Rentas de la localidad mencionada, don Pascual B. Chagra.

2º — Autorízase al Departamento de Tierras Fiscales de Dirección General de Inmuebles para que, en base a ofertas privadas, se proceda a la venta de la madera secuestrada en la causa: "Contra Felipe B. Dominguez por supuesto hurto de madera al Fisco de la Provincia", cuyo detalle obra a fs. 2.

3º — El producto que se obtenga de la venta a efectuarse, debe ingresar al Fisco con intervención de Contaduría General de la Provincia.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Resolución Nº 81 H.

Salta, Agosto 9 de 1946.

Expediente Nº 15557/1946.

Visto este expediente en el cual el doctor Jorge M. Fathala solicita anulación de la Patente extendida en su carácter de médico, por el año 1944; teniendo en cuenta que de los informes producidos se desprende que el mismo no ha ejercido su profesión, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlese la patente extendida a nombre del doctor Jorge M. Fathala en su carácter de médico, por el año 1944, en virtud de no haber ejercido su profesión.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Resolución Nº 82 H.

Salta, Agosto 9 de 1946.

Expediente Nº 18466/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva la fianza por \$ 2.000— suscrita por don P. Martín Córdoba a favor del señor José A. Rivero para que pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Angastaco, Departamento de San Carlos; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza de \$ 2.000— (DOS MIL PESOS M(N.)), suscrita por el señor P. Martín Córdoba a favor de don José A. Rivero, para que éste pueda desempeñar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Angastaco, Departamento de San Carlos.

2 — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Resolución Nº 83 H.

Salta, Agosto 8 de 1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Reintégrese a sus funciones en Dirección General de Rentas, a la Ayudante Principal señorita MARTHA ELENA LAVIN, actualmente adscripta a la Dirección General de Minas, por Resolución Nº 10996 de fecha 25 de Abril de 1946.

2.º — Insértese, comuníquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1950 — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1411-letra A-Mina "Atahualpa". La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro de término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada, en el expediente 988-A mina Atahualpa a U. S. decimos: Que hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 del Código de Minería realizando la labor legal; por lo que venimos, a solicitar a U. S. ordene la mensura de las pertenencias de la mina de nuestra propiedad denominada Atahualpa, previas las publicaciones que establece la Ley. La mina Atahualpa está ubicada en el departamento de Santa Victoria, lugar denominado Cerro Potrerillo siendo las tierras de propiedad de la Sucesión Corina Aráoz de Campero con domicilio en la calle Balcarce 425 de esta Ciudad. La Mina Atahualpa es tá compuesta de cinco pertenencias, cada una, de nueve hectáreas, y ubicadas de acuerdo a la siguiente descripción y al plano que en-duplicado acompañamos: **PERTENENCIA 1.** — Partiendo de la confluencia de los ríos Licoite, Acoite y Q. de Hornillos se toman 1.500 m. al norte verdadero hasta B, luego 100 m. al oeste, 300 m. al Norte, 300 m. al Este, 300 m. al sud y por último 200 m. al oeste. — **PERTENENCIA 2.** — El lado norte de la pertenencia 1 en el lado sud de ésta pertenencia, partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia 1 se toman 300 m. al norte, 300 m. al este, 300 m. al sud y por último 300 m. al oeste. — **PERTENENCIA 3.** — Partiendo del esquinero nor-oeste de la pertenencia 2, cuyo lado norte coincide con el lado sud de esta pertenencia, se toman 300 m. al norte, 300 m. al este, 300 m. al sud y por último 300 m. al oeste. — **PERTENENCIA 4.** — Partiendo del esquinero nor-este de la pertenencia 3, cuyo lado este coincide con el lado oeste de esta pertenencia se miden 300 m. al este, 300 m. al sud, 300 m. al oeste y por último 300 m. al norte. — **PERTENENCIA 5.** — Partiendo del esquinero nor-este, de la pertenencia 2, cuyo lado este coincide con el lado oeste de esta pertenencia, se toman 300 m. al este, 300 m. al sud, 300 m. al oeste y por último 300 m. al norte. No existiendo minas a menor distancia de 5.000 metros y estando esta presentación dentro del legal término, solicitamos su tramitación y en su oportunidad designaremos al perito necesario para la mensura de esta mina previa autorización de U. S. proveer de conformidad. Será Justicia. — J. Aramburu Aparicio. — Severino Cabada. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas y treinta minutos. Conste. — Figueroa. — Salta mayo 22 de 1946. Con copia del escrito y plano, pase a inspección de Minas a sus efectos. — Outes. En 23 de mayo de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por Dirección General a fojas 20 esta oficina ha verificado la ubicación de las cinco pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita, con los datos dados por el interesado a fojas 24. — Según los planos de registro gráfico, no existe inconveniente para la ubicación solicitada.

Salta, junio 19 de 1946. Ing. José M. Torres. — Auxiliar Principal de Inspec. General de Minas. — Salta, junio 22 de 1946. — Y VISTOS: El escrito que antecede fojas 20, de petición de mensura de la mina de Cobre denominada "Atahualpa", expediente N.º 1411 letra A, lo informado a fojas 25 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fojas 24 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Pase a Inspección de Minas para que imparta las instrucciones de mensura. Oportunamente librése oficio al Juez de Paz P. o S. de Santa Victoria, para que presida las operaciones de mensura. Notifíquese y repóngase el papel. — Luis Víctor Outes. — Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 29 de 1946.

792 palabras: \$ 85.05 — Publicar días 2, 10 y 21 de agosto.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

Nº 1949 - EDICTO DE MINAS: Exp. Nº 1406—A, Mina "CAMPAMENTO". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada en el expediente 1406—A mina Campamento a U. S. decimos: Que hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 del Código de minería, realizando la labor legal en la manifestación de descubrimiento del presente expediente y venimos a solicitar se nos concedan cinco pertenencias de nueve hectáreas cada una a ubicarse de conformidad al croquis que duplicado acompañamos y a la siguiente descripción: Partiendo de la Quebrada de Aguas Blancas y Río Acoite se medirán 2.000 metros y 65° hasta A, que es la confluencia del Río Acoite y Quebrada Lamapampa; de allí 3.250 metros y 180° hasta B, punto del comienzo de la primera pertenencia. Pertenencia Nº 1 — De B, se medirán 150 metros y 90°; 300 metros y 180°; 300 metros y 270°; 300 metros y 0° y 150 metros 90°. Pertenencia Nº 2. — Partiendo del esquinero Sud - Este la pertenencia Nº 1, se medirán 300 metros y 180°; 300 metros y 270°; 300 metros y 0° y 300 metros y 90°. Pertenencia Nº 3. — Partiendo del esquinero Sud - Este de la pertenencia Nº 2, se medirán 300 metros y 180 grados; 300 metros y 270°; 300 metros y 0° grados y 300 metros y 90° grados. Pertenencia Nº 4. — Partiendo del esquinero Sud - Este de la pertenencia Nº 3, se medirán 300 metros y 180°; 300 metros y 270°; 300 metros y 0° y 300 metros 90°. Pertenencia Nº 5. — Partiendo del esquinero Sud - Este de la pertenencia Nº 4, se medirán 300 metros y 180°; 300 metros y 270° grados; 300 metros y 0° y 300 y 90°. La manifestación de descubrimiento que-

da dentro de la tercera pertenencia que es el lugar de la labor legal, señalado con la letra C, y que dista 750 metros y 0° de B. A, a la vez solicitamos de U.S. la mensura de las cinco pertenencias que solicitamos, previas las publicaciones que establece la Ley. No existiendo minas a menor distancia de 5.000 metros y estando esta presentación dentro de legal término, solicitamos su tramitación y en su oportunidad designaremos el peritaje necesario para la mensura de la presente mina, previa autorización de U. S. Proveer de conformidad. Será Justicia. J. Aramburu Aparicio — Severino Cabada. Recibido en mi Oficina hoy siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas y treinta minutos. Conste. Figueroa. — Salta, junio 8 de 1946. Con copia del escrito que antecede y plano pase a Inspección de Minas a sus efectos. — Outes. En 10 de junio de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por Dirección General a fs. 20 vta. esta oficina ha verificado la ubicación de las 5 pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita, con los datos dados por el interesado a fs. 20 y croquis de fs. 19. Según los planos de registro gráfico, no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. Salta, julio 5 de 1946. Mariano Esteban, Inspector Gral. de Minas. — Salta julio 22 de 1946. — Y VISTOS: El escrito que antecede de fs. 20 de petición de mensura de la mina de Hierro denominada "Campamento" expediente Nº 1406—A, lo informado a fs. 23 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito de fs. 20, y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119, del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho y pase a Inspección de Minas para que imparta las instrucciones del caso. Oportunamente librése oficio al Juez de Paz P. o S. de Santa Victoria para que presida las operaciones de mensura. Notifíquese y repóngase. Luis Víctor Outes. — Ante mí: Oscar Aráoz Alemán.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, julio 30 de 1946.

742 palabras: \$ 79.05.

Publicar días: 2, 10 y 21 de Agosto.

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1981 — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijo) — Salta, Agosto 2 de 1946 — Juan C. Zuviría - Secretario Interino.
Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio su-

cesorio de Don BERNARDO TORANZOS y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1974 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Ira. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME VIDES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Buenaventura Arias, ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1971 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Carlssen Paz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jesús Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Juan Soler — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1969 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia"

a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GUITIAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascención o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|5|8|46 v|11|9|46.

Nº 1953 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 — v|10|9|46.

Nº 1952 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|3|8|46 — v|10|9|46.

N.º 1944 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviría Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|1|8|46 al 7|9|46

Nº 1938. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 30 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|31|7|46 - v|6|9|46

Nº 1935 — EDICTO TESTAMENTARIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SAPATLI de HERRERA, citándose por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadín, o Nadín Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1934 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMBROSIO ESPERIDON MORENO o AMBROSIO ESPERIDON MORENO. Edictos en los diarios el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1931 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3ª. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario Actuante que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido habierta la sucesión de doña TRINIDAD GALLARDO y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1930 — EDICTO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—. Hasta el 3 de Setiembre.

Nº 1926 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don Tomás Segovia y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Segovia, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — Adán Briseño — J. de P. P.

Importe \$ 20.00 — e|26|7|46 al 2|9|46.

Nº 1923 — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CONSTANTINO ERMA-CORA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|25|7 al 31|8|46

Nº 1918 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña LEANDRA FLORINDA FIGUEROA de MAIZ PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|25|7|46 — v|31|8|46.

Nros. 1916|1922 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña

Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946. Juan Carlos Zuviría — 54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24/7 al 31/8/46.

Nº 1915 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil, la Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don Raúl Perera Quintana, bajo los apercibimientos de ley. — Salta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|24|7|46 - v|29|8|46

Nº 1909 — SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUILERA, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Salta, Julio 3 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1902 — EDICTO: SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 18 de 1946 — Tristán C. Martínez, secretario interino — Importe \$ 20.— e|20|7|v|26|8|46.

Nº 1890 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Don FIDEL VELARDE y de Doña ANTONIA MARIA PAZ o ANTONIA PAZ DE VELARDE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos María Santos Velardez Natividad Velardez y Marta Velardez, y a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 11 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1873 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCO PERUCCIO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 5 de 1946. — Entre líneas "C" vale. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1872 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDAYÁ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma. — Salta, Junio 28 de 1946. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1968 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Pa-

ya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste; por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pedro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario. 345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1964 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos

por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y líbrese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O.". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviría — Secretario Interino.
490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

Nº 1885 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don César Vicente Corbella Camponi promoviendo acción de posesión treintañal de una finca sita en esta ciudad en la calle San Juan Nº 252 entre las de Lerma y Catamarca con extensión de 12 metros de frente por 56 metros de fondo; limitando por el Sur, con calle San Juan; por el Este, con propiedad de Lucía Caballero de Arias y otra que fué de Rita Palero de Torres; por el Norte con propiedad, de Candelario Aguirre, y por el Oeste con propiedad de Alejandro Bonari, — el entonces señor juez interino en lo civil de segunda nominación Dr. Manuel López Sanabria, — proveyó lo siguiente: "Salta, abril 19 de 1945: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 3, para que comparezcan ante el juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expréxense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención a los señores fiscal judicial y fiscal de Gobierno. Réci-base las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de esta capital y a la Dirección Gral. de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos municipal o fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. — M. López Sanabria. — Salta, julio 12 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|13|7|946 — v|19|8|46|

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1932 — EDICTO DE DESLINDE. Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orque-

ra", que fué de Don Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altamirano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Agua Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada en la presentación que antecede, de previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", haciéndose conocer las operaciones pedidas, los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 C. de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Sylvester".
Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|27|7|46 — v|3|9|46|

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Marcelo Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Solo" de Don José Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrilla hoy de don Ramón Chihan; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Pts. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Díaz Pueras, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.

Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46|

Nº 1910 — EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Hada solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de 1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre, de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal. Sylvester". — Lo que el suscripto Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int.
336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|23|8|46|

Nº 1888 — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Fortunato Ríos, solicitado el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Macapillo, fracción de la finca El Simbolar, ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión de setecientos cincuenta y seis metros de frente por ochó mil seiscientos sesenta metros de fondo más o menos o sea una superficie de quinientas sesenta y ocho hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Simbolar de propiedad de doña Jesús S. de Orellana García; Sud, con otra fracción del mismo Mangrullo, de Propiedad de Don José Antonio Orellana García; Este, con la finca El Simbolar de Doña Jesús S. de Orellana García; Oeste, con la finca El Simbolar, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en

lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado el extremo del Artículo 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito precedente; previa publicación de edictos por treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer las operaciones a efectuarse, con las circunstancias del Artículo 574, C. citado. Posesiónelo al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 4 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 40. e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1870 — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echenique de Carreras, Clara V. Carreras de Valdéz y Raícela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cámara", ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y con una extensión de seis cuadradas de frente por dos leguas de fondo, y con los siguientes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cámara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Diez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Diez; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. practíquese por el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte" (haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1990 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio — Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remataré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mitre 648 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundido Yilescá; Oeste Fran-

cisco Filpo. Superficie: 1.874. Hectáreas — Base: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.

Inmueble situado en Orán, con un área de 2.700 metros cuadrados; encerrando dentro de los siguientes límites: Sud y Este, calles López y Planés y Belgrano; Oeste, Misa Colque; Norte: N. M. Aparicio de Corte. — Base: DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. Veinte al contado. Señala, el veinte por ciento. Comisión por el comprador. — Leoncio M. Rivas — Martillero.

Importe \$ 40.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1921 — REMATE JUDICIAL. — Por Oscar C. Mondada. — En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$ 2.000.—, al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEOCADIA PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cafayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chiconá; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, madera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de quincha.

En el acto del remate exigiré el 20 % como seña a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA - Martillero Importe \$ 40.— e|25|7| al 31|8|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1899 — EDICTO — CITACION A JUICIO. En el juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. José María Calaza. CONSIGNACION". Expediente Nº 75.775, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el Señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 16 de 1946. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando constancia en autos y por domicilio constituido.

Cítese al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de nombrarsele defensor que lo represente (art. 90 del Código de Proc.). Resérvese en Secretaría el expediente administrativo acompañado.

Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado".

Salta, Julio 18 de 1946. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. 145 palabras, importe \$ 25 — e|19|7|46 al 10|8|46

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1936 — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 1

Llámanse a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Rosario de la Frontera y el Potrero y puntos intermedios, de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 672.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 13 de agosto de 1946, a las once horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno.

EL CONSEJO

Luis F. Arias

Secretario Vialidad - Salta

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|13|8|46

Nº 1924 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Depósito y Suministros

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 819 de fecha 20 de julio en curso, llámase a licitación pública para el día ocho de agosto de 1946, a horas 14.30 en esta oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de tres mil libretas de Matrimonio, con destino a la Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede solicitarse a esta oficina y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado.

Salta, Julio 25 de 1946.

Hugo Eckhardt

Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F. 150 palabras: \$ 20.— e|25|7|46 — v|10|8|46.

ASAMBLEAS

Nº 1982 — CLUB ATLETICO LIBERTAD: De acuerdo con los derechos que le conceden sus estatutos en el Art. 39, el Presidente y Secretario cita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 del Cte. a horas 21 en la Secretaría del Club, Vicente López 91 para tratar la siguiente orden del día.

1º) Renuncia del Presidente.

2º) Reorganización general.

3º) Ratificación de los Estatutos.

Juan Carlos Villar, Pte. Interino. — Angel García, Secretario.

Nota: Comunicamos que esta Asamblea se realizará con cualquier número de asociados presentes una hora después de la citada.

94 palabras: \$ 4.70.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 474 — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA.

CAUSA: Defraudación — Miguel A. Alanís a Raúl H. Puló.

C.R.: Sobreseimiento.

DOCTRINA: El sobreseimiento, sea provisorio o definitivo, no puede ser dictado en casos en que el imputado tiene en el sumario el simple carácter de indagado, contra quien no se dictó ninguna medida preventiva que lo ligue al proceso en calidad de parte.

Salta, Julio 24 de 1946.

Ministros: Dres. Saravia Castro - Ranea - Arias Urriburu.

Cop. f 50 L. IV Penal.

Salta, a los veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros Dres. David Saravia Castro, Julio César Ranea y José M. Arias Urriburu, bajo la presidencia del primero el que fué llamado para integrar el Tribunal, para pronunciar decisión en la causa seguida a "Miguel A. Alanís" por defraudación a Raúl H. Puló", exp. 9811 del Juzg. de la Instancia, 2a. Nom. Pen. venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el denunciante en contra la resolución de fs. 18/19, del 29 de Abril del corriente año, por la cual se resuelve, que tratándose de un asunto civil la cuestión que motiva este proceso y no constituyen delito el hecho, se sobresee definitivamente esta causa a favor del procesado; se plantearon las siguientes cuestiones:

1a. ¿Es nula la resolución recurrida?

2a. ¿En caso negativo, es legal?

A la primera cuestión el Dr. Arias Urriburu dijo:

La nulidad deducida no ha sido mantenida en esta instancia, pues conforme el acta de fs. 21 se pide la revocatoria, y no teniendo la resolución recurrida vicio alguno que la invalide, por haberse dictado de acuerdo a lo que determinan las leyes, debe desestimarse dicha nulidad. Voto por la negativa.

El Dr. Ranea dijo:

Como lo tengo reiteradamente sostenido (L. IV, P. f° 121; L. V. f° 21), el sobreseimiento sea provisorio o definitivo, no puede ser dictado en casos en que el imputado tiene en el sumario el simple carácter de indagado alguna medida preventiva que lo ligue al proceso en calidad de parte.

En consecuencia; los fundamentos que tengo expresados en los casos que arriba indico, voto por la afirmativa.

El Dr. Saravia Castro dijo:

Como lo he juzgado muchas veces, de conformidad a lo estatuido por la jurisprudencia de los tribunales de la capital federal, el indagado no es procesado; no habiendo, por tanto proceso contra el, no puede dictarse sobreseimiento en su favor, pues lo que se sobresee es el proceso.

Voto, pues, en el mismo sentido que el Dr. Ranea.

A la segunda cuestión: omisis.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Julio 23 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

ANULA la resolución recurrida. VUELVA al mismo Juez para que provea lo que corresponde.

Cópiese, notifíquese y baje.

Entre líneas: A la segunda cuestión: omisis. Vale.

DAVID SARAVIA. — JULIO C. RANEA. — JOSE M. ARIAS URIBURU.

Ante mí: Ricardo Day, Esc. Sect.

N° 475 — CORTE DE JUSTICIA (SALA PRIMERA).

CAUSA: Excarcelación de Demetrio Orquera. C.R.: Reincidencia. Art. 50 y 58. Concurso de delitos art. 54.

DOCTRINA: Para ser reincidente, se requiere haber sido condenado por sentencia firme a

una pena privativa de libertad y cometer un nuevo delito (art. 50 del Cód. Pen.).

Teniendo menos de 18 años al cometer el primer delito, no puede declarárselo reincidente (art. 38 del Cód. Pen.).

En el concurso de delitos debe aplicarse una sola pena (art. 54 Cód. Pen.).

Salta, Julio 24 de 1946.

Ministros: Dres. Ranea - Arias Urriburu.

Cop. f 46 L. V. Penal.

Salta, Julio 23 de 1946.

Y VISTOS: Los de "Excarcelación de Demetrio Orquera", exp. N° 8645, del Juzg. de la Inst. en lo Penal, la Nom., venidos en apelación interpuesta por el Fiscal Judicial, en contra la resolución de fs. 3/4, del 18 de Mayo de 1946, por la cual se concede la excarcelación al procesado, bajo juratoria del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el procesado Demetrio Orquera se le siguen dos causas: una por defraudación, exp. N° 7874 y otra por hurto en concurso con defraudación, exp. N° 8645. El imputado, según el informe médico, fs. 29, tendría, en el mes de Marzo, entre 20 a 22 años de edad. Al code marzo, de 1946 entre 20 a 22 años de edad. Al cometer el primer delito, cuyo modo y contenido debe tenerse muy en cuenta, en 11 de Setiembre de 1943, tenía una edad inferior a los 18 años. En el segundo hecho, en Julio de 1944, tenía más de 18 años y éste es, por hurto y defraudación, en concurso de delitos.

Para ser reincidente, según lo dispone el art. 50 del Cód. Penal, se requiere haber sido condenado por sentencia firme a la pena privativa de libertad y cometer un nuevo delito. El procesado Orquera no ha sido condenado por sentencia firme y teniendo menos de 18 años al cometer el primer delito, de acuerdo a lo que dispone el artículo 38 del Código Penal, no puede declarárselo reincidente. En cuanto al segundo hecho delictuoso, si bien es cierto que este es por hurto y defraudación, también lo es de que ello se produce en concurso de delitos y que siendo así debe aplicársele una sola pena (art. 54 del C. Penal).

De conformidad con lo expuesto y con lo que dispone el art. 353 del Cód. de Proc., en la materia, corresponde confirmar la resolución recurrida.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la resolución de fs. 3/4, en lo que ha sido materia de recursos.

COPIESE, notifíquese y baje.

JULIO C. RANEA. - JOSE M. ARIAS URIBURU.

Ante mí: Ricardo Day, Esc. Sect.